

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.057

Viernes 24 de Enero de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2599286

MINISTERIO DE SALUD

Fondo Nacional de Salud

MODIFICA RESOLUCIÓN 3G N° 21 EXENTA, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2024, EN EL SENTIDO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 3G 90.- Santiago, 6 de enero de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en el Libro I del DFL N° 1/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2.763, de 1979 y de las leyes N°s. 18.933 y 18.469; el decreto supremo N° 16, de fecha 21 de abril de 2022, del Ministerio de Salud; las resoluciones exentas 4A/N° 28/2019, 1G/N°106/2024 y 3G/N°121/2024, todas del Fondo Nacional de Salud; la ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios; el decreto supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento de la ley N° 20.730; ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la resolución exenta 3G/N° 6.339, de fecha 14 de junio de 2023; y lo previsto en las resoluciones N°s. 7 y 8 de 2019 y N° 14 de 2022, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, la ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, establece en su artículo 3° inciso segundo y artículo 4° inciso cuarto, que también estarán sujetos a las obligaciones que esa ley indica a las personas que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración.

2. Que, mediante resolución exenta 3G/N° 21, de fecha 27 de marzo de 2024, del Fondo Nacional de Salud, se estableció como sujetos pasivos de la ley N° 20.730 a una serie de funcionarios del Fonasa, en el desempeño de sus respectivos cargos, individualizados en dicho acto administrativo.

3. Que, al asumir don Nivaldo Araya Valdivia como Jefe de Departamento DZCN, doña Vanessa Fabiola Navarrete Pavez como Jefa de Departamento DZCS, doña Natalie Farfán Miranda como Jefa de Subdepartamento de Procedimientos Administrativos y doña Karina Rossina Mattioni Vieytes como Jefa de Subdepartamento de Fiscalización Auditoría GRD, todos del Fondo Nacional de Salud, se hace necesario en razón de cada cargo, incorporarlos como sujetos pasivos de la ley N° 20.730.

4. Que, por razones de buen servicio y en uso de mis facultades legales, dicto lo siguiente:

Resolución:

1° Modifíquese la resolución exenta 3G/N° 21, de fecha 27 de marzo de 2024, que establece funcionarios que tendrán la calidad de sujetos pasivos para los efectos de la ley N° 20.730, que

CVE 2599286

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, en el siguiente sentido:

- Incorpórese como sujetos pasivos para los efectos de la ley N° 20.730 a don Nivaldo Araya Valdivia como Jefe de Departamento DZCN, doña Vanessa Fabiola Navarrete Pavez como Jefa de Departamento DZCS, doña Natalie Farfán Miranda como Jefa de Subdepartamento de Procedimientos Administrativos y doña Karina Rossina Mattioni Vieytes como Jefa de Subdepartamento de Fiscalización Auditoría GRD, todos del Fondo Nacional de Salud.

2° Los funcionarios individualizados precedentemente deberán dar cumplimiento a los deberes contenidos en la ley N° 20.730, así como en su reglamento y en las demás disposiciones que se dicten sobre la materia a contar de la fecha de la presente resolución exenta.

Para dichos efectos, el Subdepartamento de Ley de Transparencia deberá dar cuenta a los funcionarios individualizados su incorporación como sujetos pasivos de la ley N° 20.730 del Fondo Nacional de Salud.

3° Según lo señalado en el artículo 48 letra b) de la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, publíquese el presente acto administrativo en el Diario Oficial y en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9° de la ley N° 20.730, de conformidad a lo indicado en el artículo 7° de la ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

4° En lo no modificado por la presente resolución, rige plenamente lo dispuesto en la resolución exenta 3G/N° 21, de 27 de marzo de 2024.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Camilo Alejandro Cid Pedraza, Director Nacional, Fondo Nacional de Salud.

